



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2893

ARMENIA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

“ACUERDO NÚMERO 292 DE NOVIEMBRE 25 DE 2023”

“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 229 DE 2021”

(Pág. 2-12)

ACUERDO NÚMERO 293 DE NOVIEMBRE 27 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023”

(Pág. 13-23)

RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS RECONOCIMIENTOS Y SE EXALTA LA LABOR DE UNOS EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”

(Pág. 24-26)

RESOLUCIÓN NÚMERO 429 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA LA LABOR DE UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”

(Pág. 27-29)

DECRETO NÚMERO 522 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 30)

DECRETO NÚMERO 523 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 293 DE NOVIEMBRE 27 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENRAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2023”

(Pág. 31-40)



ACUERDO No. 292
Noviembre 25 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 229 DE 2021”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 287 y el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 92 y siguientes del Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 31 numeral 6º de Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 59 de la Ley 788 de 2002,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 103 del Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

ARTÍCULO 103. ELEMENTOS DEL IMPUESTO. Los elementos que conforman el impuesto son los siguientes:

1. SUJETO ACTIVO: El Municipio de Armenia.

2. SUJETO PASIVO: Los usuarios residenciales y no residenciales, regulados y no regulados del servicio público de energía eléctrica en el Municipio de Armenia.

Están gravados con el impuesto de Alumbrado Público los predios que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica y las entidades del sector oficial, a excepción del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas.

También son sujetos pasivos del impuesto de alumbrado público las empresas dedicadas a la exploración, explotación, suministro y transporte de recursos naturales no renovables, las empresas propietarias, poseedoras o usufructuarias de subestaciones de energía eléctrica o de líneas de transmisión de energía eléctrica, las empresas del sector de las telecomunicaciones, empresas concesionarias que presten servicio de peajes o que administren vías férreas *que tengan* activos ubicados o instalados en el territorio del municipio para desarrollar una actividad económica específica serán sujetos pasivos del impuesto sobre el servicio de alumbrado público siempre y cuando tengan un establecimiento físico en el Municipio de Armenia y, por ende, sean beneficiarias potenciales del servicio de alumbrado público.

No son sujetos pasivos del impuesto de Alumbrado Público el Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas, excepto las empresas industriales y comerciales del orden municipal quienes son sujetos pasivos del impuesto.

3. HECHO GENERADOR: Es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, así como ser usuario potencial receptor del servicio de alumbrado público, entendido como toda persona natural o jurídica que forma parte de una colectividad, porque reside, tiene el domicilio o, al menos, un establecimiento físico en determinada jurisdicción municipal, sea en la zona urbana o rural y que se beneficia de manera directa o indirecta del servicio de alumbrado público.

4. BASE GRAVABLE: El impuesto de Alumbrado Público se establece con base en los rangos de consumo de energía en kilovatios hora (KWH) para el sector comercial, industrial, oficial y especial; en el sector residencial, se establece según el estrato socioeconómico.

5. TARIFAS. Las tarifas mensuales aplicables a la base gravable se clasifican en residencial, comercial, industrial, oficial y especial, bien sea en el sector urbano o rural:

1) Residencial Urbano o Rural

Residencial	
Estrato	Tarifa Mensual UVT
1	0,11
2	0,18
3	0,26
4	0,4
5	0,54
6	0,64

2) Comercial Urbano o Rural, 3) Industrial Urbano o Rural

Rango de consumo (KWH)		Tarifa Mensual (UVT)	
Desde	Hasta	Comercial	Industrial
-	2.000	0,48	0,67
2.001	7.500	0,80	1,00
7.501	20.000	1,20	1,50
20.001	75.000	2,40	3,00
75.001	150.000	3,50	5,00
150.001	En adelante	5,00	7,00

4) Oficial Urbano o Rural; 5) Especial Urbano o Rural

Sector	Tarifa Mensual (UVT)
Oficial	0,48
Especial	0,54



5) Sin clasificación;

Sector	Tarifa Mensual (UVT)
Sin clasificación	0,48

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la determinación del estrato, se tomará el establecido por la Administración Municipal y en su defecto, el asignado por el operador o prestador del servicio.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las nuevas tarifas de liquidación del impuesto de Alumbrado Público entrarán en vigencia a partir del 1º de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 104 del Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

ARTÍCULO 104. DEFINICIONES PARA EFECTOS DEL COBRO DEL IMPUESTO. Para efectos del cobro del impuesto de Alumbrado Público se establecen las siguientes definiciones:

1. **Usuario Potencial:** Es todo sujeto que hace parte de una colectividad que reside en determinada jurisdicción municipal, sin que sea necesario que reciba de forma permanente el servicio de alumbrado público, pues este es un servicio en constante proceso de expansión.
2. **Usuario Residencial:** Son las personas naturales y jurídicas propietarias que habitan predios destinados a vivienda definidos como tales por la normativa vigente.
3. **Sector Oficial:** Está conformado por Parroquias, Juntas de Acción comunal, Entidades Gubernamentales.
4. **Sector Especial:** Está conformado por los predios del Batallón del Ejército Nacional, Universidad del Quindío, instituciones educativas públicas.
5. **Sin clasificación:** Son todos aquellos predios que no se encuentran clasificados en residencial, comercial, industrial, oficial o especial.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 105 del Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

ARTÍCULO 105. PERIODO GRAVABLE. El periodo gravable del impuesto de Alumbrado Público será mensual.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo, sin perjuicio de la facultad de la administración tributaria municipal para establecer periodos de facturación y pago que no coincidan con el periodo del impuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar el artículo 107-1 al Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

ARTÍCULO 107-1. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Los agentes de recaudo establecidos en el artículo anterior responderán solidariamente por el impuesto de Alumbrado Público que dejen de facturar a los sujetos pasivos del impuesto.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO QUINTO: Modificar el artículo 108 al Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

ARTÍCULO 108. SOBRETASA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA PREDIOS QUE NO SEAN USUARIOS DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Adóptese en el Municipio de Armenia la Sobretasa al Impuesto Predial a cargo de los predios que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica. Los elementos que conforman el tributo son los siguientes:

1. SUJETO ACTIVO: El Municipio de Armenia.

2. SUJETO PASIVO: Las personas naturales y jurídicas propietarias, tenedoras o usufructuarias a cualquier título de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Armenia, beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

No son sujetos pasivos del impuesto de Alumbrado Público el Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas.

3. HECHO GENERADOR: Es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, así como ser usuario potencial receptor del servicio de alumbrado público, entendido como toda persona natural o jurídica que forma parte de una colectividad, porque reside, tiene el domicilio o, al menos, un establecimiento físico en determinada jurisdicción municipal, sea en la zona urbana o rural y que se beneficia de manera directa o indirecta del servicio de alumbrado público. El hecho generador de la Sobretasa al Impuesto Predial está circunscrito a los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

4. BASE GRAVABLE: Es el Avalúo Catastral de los bienes inmuebles beneficiarios del servicio de alumbrado público que no sea usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica.

5. TARIFA. El uno por mil (1 x 1.000) del Avalúo Catastral.

6. PERIODO. El periodo gravable de la Sobretasa del Impuesto Predial para predios que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica será anual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Sobretasa al Impuesto Predial a cargo de los predios que no sean usuarios del servicio domiciliario de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. El recaudo de la Sobretasa también podrá destinarse a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos del municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda a través de las áreas competentes recaudará la sobretasa adoptada en el presente artículo a través de los recibos de pago o facturas del Impuesto Predial Unificado. Así mismo, a efectos de la liquidación oficial, recaudo, discusión y cobro se aplicarán los mismos procedimientos establecidos para el Impuesto predial Unificado.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo 149 del Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

ARTÍCULO 149. ELEMENTOS. Los elementos que constituyen la Tasa por Estacionamiento en Vía Pública son los siguientes:

1. **SUJETO ACTIVO.** El Municipio de Armenia.
2. **SUJETO PASIVO.** Es el propietario o poseedor del vehículo que hace uso del parqueo en las zonas establecidas por la Administración.
3. **HECHO GENERADOR.** Lo constituye el estacionamiento temporal de vehículos en las vías públicas que han sido señaladas por la administración como zonas de estacionamiento regulado.
4. **BASE GRAVABLE:** Es el tiempo de parqueo del vehículo en las zonas determinadas por la administración.
5. **TARIFA:** El valor será determinado por la Administración Municipal como resultado de la aplicación del método, incrementado en el veinte por ciento (20%). Esta tarifa se reajustará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
6. **MÉTODO:** El método a utilizar es el de promedio simple. Para la fijación de tarifa a aplicar en la liquidación de la tasa por el servicio de estacionamiento en vías públicas, se utilizará el siguiente procedimiento:

Se calculará la tarifa anualmente, obteniendo un promedio del valor del servicio de parqueo entre los parqueaderos ubicados en las zonas establecidas por la administración municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO. El procedimiento para establecer las zonas y demás aspectos relacionados con el espacio público establecido en el presente artículo, deberá ser reglamentado por el Alcalde Municipal dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el artículo 239 del Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

ARTÍCULO 239. SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN O ENVIARLA CON ERRORES. Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción.

1. Una multa que no supere siete mil quinientas (7.500) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) El uno por ciento (1%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida;
 - b) El cero coma siete por ciento (0,7%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea;

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



- c) El cero coma cinco por ciento (0,5%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea;
- d) Cuando no sea posible establecer la base para tasar la sanción o la información no tuviere cuantía, la sanción será de cero comas cinco (0,5) UVT por cada dato no suministrado o incorrecto la cual no podrá exceder siete mil quinientas (7.500) UVT.

2. El desconocimiento de los costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Administración Tributaria.

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder.

La sanción a que se refiere el presente Artículo se reducirá al cincuenta por ciento (50%) de la suma determinada, según lo previsto en el numeral 1), si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción; o al setenta por ciento (70%) de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, en uno y en otro caso, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

En todo caso, si el contribuyente subsana la omisión con anterioridad a la notificación de la liquidación de revisión, no habrá lugar a aplicar la sanción de que trata el numeral 2). Una vez notificada la liquidación solo serán aceptados los factores citados en el numeral 2) que sean probados plenamente.

PARÁGRAFO 1o. El obligado a informar podrá subsanar de manera voluntaria las faltas de que trata el presente Artículo, antes de que la Administración Tributaria profiera pliego de cargos, en cuyo caso deberá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el numeral 1) del presente Artículo reducida al diez por ciento (10%).

Las correcciones que se realicen a la información tributaria antes del vencimiento del plazo para su presentación no serán objeto de sanción.

PARÁGRAFO 2o. Cuando un dato omiso o inexacto se reporte en diferentes formatos o este comprendido en otro reporte para el cálculo de la sanción de que trata este Artículo, se sancionará la omisión o el error tomando el dato de mayor cuantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el artículo 266 del Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

ARTÍCULO 266. CONTRIBUYENTES EXENTOS. Se concederá la exención del 50% en el pago del Impuesto Predial Unificado por un término de cinco (5) años, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles:

1. Los inmuebles de propiedad de entidades públicas que sean destinados exclusivamente a la educación preescolar, primaria, secundaria, media y superior.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



2. Los inmuebles declarados patrimonio histórico o arquitectónico nacional y municipal, certificados por la entidad competente.
3. Los inmuebles de propiedad de los centros de convenciones que se encuentren en el Municipio de Armenia.
4. Los predios que se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 019 de 2009 (Plan de Ordenamiento Territorial), norma que lo modifique, adicione o derogue, los cuales deberán ser certificados por la Dirección Administrativa de Planeación.
5. Los predios ubicados en zonas de protección ambiental, zonas de especial significancia ambiental y zonas de riesgo natural establecidas en el plan de ordenamiento territorial, las cuales integran “Sistema Municipal de áreas protegidas del Municipio de Armenia – SIMAP”.

Dentro de las anteriores áreas, podrán acceder a la exención del impuesto predial por conservación ambiental los siguientes:

- a. Las áreas de conservación de fragmentos boscosos, áreas de protección, humedales y reservas naturales de la sociedad civil, que se dediquen a la conservación y manejo sostenible, podrán acceder a la exención del impuesto predial correspondiente al área conservada y hasta el 100% de la exención del año, si el predio esta manejado con principios de sostenibilidad y servicios ambientales a la comunidad circundante.

El manejo sostenible en las áreas del SIMAP, permite usos definidos en el plan de ordenamiento y manejo integral de las microcuencas y áreas protegidas urbanas del Municipio de Armenia definido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, tales como:

- Conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas naturales como el aislamiento, protección, control, revegetalización o reintroducción de especies nativas.
 - Conservación y recuperación de la fauna silvestre, especialmente de los objetos de conservación de las microcuencas.
 - Educación ambiental.
 - Recreación Popular y ecoturismo
 - Investigación básica y aplicada
 - En las reservas naturales de la sociedad civil, la habilitación permanente, aprovechamiento maderero doméstico, aprovechamiento sostenible de recursos no maderables, formación y capacitación técnica y profesional en aspectos relacionados con el medio ambiente. La producción agropecuaria sostenible y la organización comunitaria.
 - Implementación de la infraestructura educativa liviana como vallas, senderos de interpretación ambiental, puentes, casetas de descanso, entre otros, utilizando materiales naturales como madera, guadua y similares.
 - Realización de las obras físicas para mitigar riesgos ambientales.
- b. Los predios ubicados en los corredores de conservación, cuyos propietarios los hayan dedicado efectivamente a la conservación y manejo sostenible en las microcuencas de:
 - Corredor uno: Río Quindío - Florida - Paujil - Aldana – Hojas Anchas
 - Corredor dos: Aldana San Nicolás – Yeguas Santander - Armenia
 - Corredor tres: Florida – Río Quindío – Aldana San Nicolás – Pinares.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Una vez el propietario suscriba un convenio de conservación y manejo sostenible con el Departamento Administrativo de Planeación, quien hará la correspondiente interventoría. El contribuyente por su parte, se comprometerá a ejecutar un plan de manejo sostenible del predio para la conservación ambiental que describa los usos y acciones permitidas y la ubicación de un mapa predial (zonificación). Y se abstendrá de realizar intervenciones no admisibles de conservación.

La certificación de que el predio se encuentra ubicado en zonas de protección ambiental, zonas de especial significancia ambiental, y/o zonas de riesgo natural establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, las cuales integran el "Sistema Municipal de áreas Protegidas por el Municipio de Armenia – SIMAP", será expedida por el Departamento Administrativo de Planeación.

Si el predio es una reserva natural de la Sociedad Civil, la Certificación podrá ser otorgada por la Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil a través de su Nodo Eje Cafetero.

6. Los inmuebles de propiedad de las Entidades Descentralizadas Municipales que se entreguen mediante comodato a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de que se destinen a actividades culturales y deportivas, acreditados por la entidad competente.
7. Los inmuebles de estrato 1, 2 y 3 con destinación habitacional de propiedad de personas naturales de 60 años en adelante, podrán gozar de este beneficio por un término de tres (3) años, siempre y cuando sea el único inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio, y sea utilizado como su lugar de residencia permanente. Para tal efecto, el contribuyente deberá aportar, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 264, el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años.

En caso de que el inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

8. Los predios de las empresas sociales del estado (ESE), que se encuentren ubicados en jurisdicción del Municipio de Armenia.
9. Los inmuebles utilizados como salones comunales de propiedad de las Juntas de Acción Comunal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de este artículo las prácticas sostenibles en áreas de manejo especial son las categorías de uso permitidas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO NOVENO: Adicionar el artículo 266-1 al Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO 266-1. EXENCIONES TOTALES. Se concederá la exención del 100% en el pago del Impuesto Predial Unificado por un término de cinco (5) años, a los propietarios o poseedores de los inmuebles de propiedad de entidades sin ánimo de lucro, cuya exclusiva destinación económica sea de asistencia, protección y atención a la niñez, juventud, personas de la tercera edad o indigentes, rehabilitación de limitados físicos, mentales sensoriales, drogadictos o atención a damnificados de emergencias y desastres.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adicionar el artículo 280-1 al Acuerdo 229 de 2021 el cual queda así:

ARTÍCULO 280-1. CONTRIBUYENTOS EXENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO. Se concederá la exención del 100% en el pago del Impuesto de Alumbrado Público por un término de cinco (5) años, los predios de los locales comerciales ubicados en la Plaza Minorista de Armenia.

También se encuentran exentos en el pago del Impuesto de Alumbrado Público por un término de cinco (5) años los comerciantes ubicados en el espacio público destinados por la Administración Municipal para venta ambulante, siempre que el comerciante haya sido autorizado por la Administración municipal de Armenia para la ocupación del espacio público.

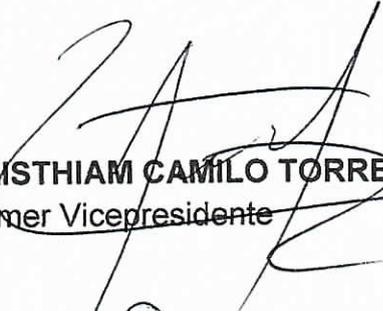
PARÁGRAFO. La Secretaría de Hacienda a través de las áreas competentes realizará las gestiones de fiscalización previo al otorgamiento de la exención.

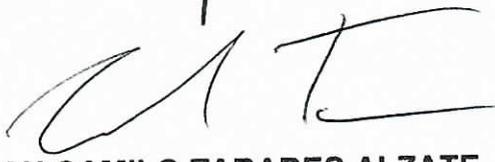
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAM CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

Dirección

RECIBIDO: Hoy veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 292 de noviembre veinticinco (25) de 2023, el cual consta de diez (10) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA MESA MONCADA

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 292 de noviembre veinticinco (25) de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 229 DE 2021”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES

Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho



ACUERDO No. 293
Noviembre 27 de 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el *Decreto* 111 de 1996, el Acuerdo 181 de 2020, Acuerdo de 165 de 2020.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2023, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$39.145.744.421,00)**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	39,145,744,421
MUNICIPIO DE ARMENIA	4,781,190,928
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,281,000,000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	2,281,000,000.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,427,745,302
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	810,000,000
Derechos de Transito SSF	810,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,617,745,302
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	1,617,745,302.00
RECURSOS DE CAPITAL	72,445,626
DEPOSITOS	72,445,626
RENDIMIENTOS FROS APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	22,060,698
RENDIMIENTOS FINANCIEROS TRANSPORTE OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS	1,324,990
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	535,247
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	940,668
RENDIMIENTOS FROS ESTRATIFICACIÓN	2,026,586
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	45,557,437
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	772,735,670
RECURSOS DE CAPITAL	772,735,670
RECURSOS DEL BALANCE	545,489,391
REC BCE PRESTACION DE SERVICIOS	545,489,391.00
DEPOSITOS	49,430,330
RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMAS EDUCATIVOS	176,276

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

CONCEPTO	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	7,622,577
RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAE ALIMENTACION ESCOLAR	40,515,822
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PRIMERA INFANCIA	1,115,655
REINTEGROS	177,815,949
REINTEGROS SGP PRESTACION DE SERVICIOS	173,529,097.00
REINTEGROS SGP CALIDAD	4,286,852.00
FONDO DE BOMBEROS	742,626,091
RECURSOS DE CAPITAL	742,626,091
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA BOMBERIL	742,626,091
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	449,582,868
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,181,864
MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA	41,181,864
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	41,181,864.00
RECURSOS DE CAPITAL	408,401,004
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	160,333
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRIBUCION ESPECIAL FONSET	408,240,671
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	394,467,878
RECURSOS DE CAPITAL	394,467,878
RENDIMIENTOS FROS 20% ESTAMPILLAS PASIVO PENSIONAL	154,035,670
RENDIMIENTOS FROS DESAHORRO FONPET MUNICIPIO	240,432,208
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,318,243
RECURSOS DE CAPITAL	3,318,243
RENDIMIENTOS FROS SGP AGUA POTABLE	3,318,243
FONDO LOCAL DE SALUD	32,001,822,743
RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS SSF	163,530,263.20
FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS	27,922,505,024.54
Cofinanciados Departamento SSF	3,915,787,451.26
SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSF	4.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, la suma la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$39.145.744.421,00)**, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CONCEJO MUNICIPAL	Transferencias corrientes	Funcionamiento – Concejo	Recursos propios	\$ 34,215,000
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL				\$ 34,215,000
PERSONERIA MUNICIPAL	Transferencias corrientes	Funcionamiento - Personería	Recursos propios	\$ 38,777,000
TOTAL PERSONERIA MUNICIPAL				\$ 38,777,000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	Desarrollo y modernización institucional: Planeando pa todos-mejoramiento de	Infraestructura de datos espaciales	Rendimientos Fros Estratificación	2,026,586

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	la planeación territorial y sectorial			
	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Consolidación de los drenajes urbanos y espacios públicos naturales	Rendimientos Fros Aprovechamiento Urbanístico Adic	22,060,698
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				\$ 24,087,284
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (FONSET)	Rendimientos financieros contratos de obra	408,240,671
	Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	Rendimientos financieros sobretasa bomberil	742,626,091
	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (fonset)	Multas de código de policía nacional	41,181,864
	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (fonset)	Rendimientos financieros multas código de policía	160,333
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				1,192,208,959
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	N/A	N/A	Estampilla Pro adulto mayor	154,035,670.00
	N/A	N/A	Devolución Fonpet	240,432,208.00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				394,467,878
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	Rec Bce SGP Prestación Servicios	545,489,391.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMAS EDUCATIVOS	176,276.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Alimentación Escolar	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	7,622,577.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Alimentación Escolar	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAE ALIMENTACION ESCOLAR	40,515,822.00

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de instituciones educativas	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PRIMERA INFANCIA	1,115,655.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	Reintegros SGP Prestación de Servicios	173,529,097.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Servicios Públicos	Reintegros SGP Calidad	4,286,852.00
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				772,735,670
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA A	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Infraestructura de los procesos culturales y artísticos del municipio	Recursos propios	\$ 2,000,198,000
	Alumbrado público	Alumbrado público	Rendimientos financieros alumbrado público	45,557,437
	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Formulación transferencia de recursos para subsidiar a los estratos uno, dos y tres en acueducto, alcantarillado y aseo armenia	Rendimientos financieros SGP agua potable y saneamiento básico	\$ 3,318,243
	Infraestructura red vial regional	Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del municipio	Rendimientos financieros transporte oleoductos y gaseoductos	1,324,990
TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				\$ 2,050,398,670
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Fortalecimiento Institucional	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	Derechos de Tránsito SSF	\$ 810,000,000
	Seguridad de transporte	Sostenibilidad y fortalecimiento de la vigilancia, control, educación y regulación de la infraestructura vial del municipio de armenia	Fondo de seguridad vial mutas	\$ 940,668
TOTAL SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				\$ 810,940,668
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Pa un envejecimiento y vejez dignos -cba-cv	Estampilla para el adulto mayor nivel Departamental	1,617,745,302
	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Pa un envejecimiento y vejez dignos -cba-cv	Rendimientos Fros estampilla adulto mayor Departamental	535,247



DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				\$ 1,618,280,549
SECRETARÍA DE HACIENDA	NA	Intereses Deuda Pública	Recursos Propios	185,000,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA				185,000,000.00
	Desarrollo y modernización institucional	Adquisición y/o mantenimiento de las áreas de conservación y protección de fuentes hídricas del Municipio de Armenia.	Recursos Propios (Ley Tierras)	\$ 22,810,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS				\$ 22,810,000
SECRETARÍA DE SALUD	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	Rentas cedidas COLJUEGOS SSF	163,530,263.20
	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	FOSYGA sin situación de fondos	27,922,505,024.54
	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	Cofinanciados departamento SSF	3,915,787,451.26
	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	SGP régimen subsidiado SSF	4.00
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD				32,001,822,743.00
TOTAL MUNICIPIO				39,145,744,421.00

ARTÍCULO TERCERO: Contra acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$467.489.951)**, de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA \$ 79.788.951

CONTRACREDITO DE:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Adecuación de los centros culturales y artísticos del Municipio de Armenia	Recursos Propios	\$ 14.000.000,00
Formación y preparación de deportistas	Construcción, reparación, Mantenimiento y adecuación de centros culturales	Recursos Propios	\$ 17.700.000,00
Formación y preparación de deportistas	Construcción, reparación, Mantenimiento y adecuación de centros culturales	Recursos Propios	\$ 700.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Formación y preparación de deportistas	Construcción, reparación, Mantenimiento y adecuación de centros culturales	SGP Propósito General	\$ 47.388.951

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL \$30.501.000

CONTRACREDITO DE:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Propios	276.340
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Propios	2.723.660
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa las Familias	Sgp Propósito General	34.247
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa' Servir - Servicios Exequiales	Sgp Propósito General	1.465.753
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa' la equidad de género	Rce Bce Propios	1.039.755
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa' las Familias	Sgp Propósito General	1.567.245
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa' la equidad de género	Rce Bce Propios	1.394.000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa las Familias	Sgp propósito General	19.800.000
Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias (juventud)	Juventud Pa Todos	Propios	2.200.000

SECRETARÍA TIC \$7.200.000

CONTRACREDITO DE:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la ciudad de Armenia.	Fortalecimiento TIC Pa' Todos, Armenia Ciudad Inteligente	Excedentes Financieros PROPIOS	\$7.200.000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$200.000.000

CONTRACREDITO DE:

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Prevención y atención de desastres y emergencias	Fortalecimiento Institucional de la actividad de la gestión del riesgo de desastres	Recursos propios	\$ 200.000.000

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE \$150.000.000

CONTRACREDITO DE:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MAS GESTIÓN ISNTITUCIONAL MAS USUARIOS SATISFECHOS	RECURSOS PROPIOS	\$150.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$467.489.951)**, de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA \$32.400.000

CREDITO EN:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 4.500.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 6.000.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 3.200.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 3.800.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 4.300.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 5.600.000,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 2.300.000,00
Infraestructura Pública	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	Recursos Propios	\$ 2.700.000,00
Infraestructura Pública	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	SGP Propósito General	\$ 47.388.951

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL \$30.501.000

CREDITO EN:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Es Pa' las Personas con Discapacidad	Propios	276.340
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Impulsa2	Propios	2.723.660
Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	Pa' la Infancia - construyamos juntos	Sgp Propósito General	34.247
Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	Pa' la Infancia - construyamos juntos	Sgp Propósito General	1.465.753
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Es Pa' participar - cooperación ciudadana activa y social	Rce Bce Propios	1.039.755
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Es Pa' participar - cooperación ciudadana activa y social	Sgp Propósito General	1.567.245
Protección Social	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Rce Bce Propios	1.394.000
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Sgp propósito General	19.800.000
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Propios	2.200.000

SECRETARÍA TIC \$7.200.000

CREDITO EN:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Ecosistema TIC Pa' Todos	Excedentes Financieros PROPIOS	\$4.200.000
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Ecosistema TIC Pa' Todos	Excedentes Financieros PROPIOS	\$3.000.000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$200.000.000

CRÉDITO EN:

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Educación ambiental	Corresponsabilidad ambiental	Recursos propios	\$ 200.000.000

SECRETARÍA DE HACIENDA \$100.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL	RECURSOS PROPIOS	\$100.000.000

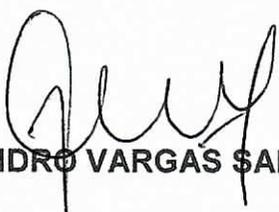
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA \$50.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructura red vial regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	PROPIOS	\$12.000.000
Infraestructura Pública	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	PROPIOS	\$38.000.000

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAM CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico
Dirección

RECIBIDO: Hoy veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 293 de noviembre veintisiete (27) de 2023, el cual consta de diez (10) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 293 de noviembre veintisiete (27) de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E. Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RESOLUCION N° 428 DE 28 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL OTORGAN UNOS RECONOCIMIENTOS Y SE EXALTA LA LABOR DE UNOS EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

El Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 1567 de 1998, Acuerdo 6176 de 2018 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Decreto 1083 de 2015 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que dentro del programa de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Municipal, se encuentra establecido como estímulo el reconocimiento público a los funcionarios que se destaquen por su labor.

Que en aras de reconocer el esfuerzo y la excelencia al personal directivo docente, docente y administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal y sus equipos de trabajo, se realizan estos reconocimientos.

Que es interés de la Secretaría de Educación Municipal, motivar y estimular la cultura del trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de compromiso y sentido de pertenencia en el cumplimiento de los resultados institucionales.

Que es importante reconocer el compromiso, liderazgo y apropiación de la construcción de estrategias que fortalecen las competencias para la vida del personal directivo docente, docente y administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal.

Que mediante circular N° 169 de 24 de octubre del 2023, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia convocó a los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas a presentar las experiencias significativas o proyectos pedagógicos derivados de los procesos educativos que se desarrollan en el sistema educativo municipal.

Que a esta convocatoria se presentaron diez ocho (18) experiencias por parte de los diferentes docentes y directivos docentes del sector educativo oficial del Municipio de Armenia.

Que el comité de bienestar laboral de la Secretaría de Educación, se reunió el día 15 de Noviembre de 2023, se aprobó realizar el reconocimiento público de los proyectos postulados por las diez ocho (18) instituciones educativas del Municipio de Armenia.

Que el comité de bienestar laboral, el día 15 de Noviembre de 2023, aprobó reconocer públicamente los directivos docentes o docentes que cumplieran con el criterio de más de 25 años al servicio del sistema educativo.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031-
01/11/2017 V2

RESOLUCION N° 428 DE 28 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL OTORGAN UNOS RECONOCIMIENTOS Y SE EXALTA LA LABOR DE UNOS EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

Que el comité de bienestar laboral, mediante acta de reunión N° 181 del día 15 de Noviembre de 2023, aprobó reconocer públicamente los directivos docentes o docentes que cumplieran con estos criterios seleccionando el personal directivo docente, docente merecedores de estos reconocimientos.

Que es deber del Alcalde Municipal de Armenia reconocer y estimular el trabajo de directivos docentes y docentes pertenecientes al sector educativo del Municipio de Armenia.

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar y reconocer públicamente a los siguientes educadores:

Categoría a proyectos que generaron impacto en la comunidad educativa:

1. Institución Educativa Rufino Sur: Ana Lucia Urrea Henao- Luis Fernando Virgen González.
2. Institución Educativa Santa Teresa de Jesús: Martha Cecilia Marín Quintero.
3. Institución Educativa Ciudadela del Sur: Ana Milena Martínez Zapa.
4. Institución Educativa Ciudadela de Occidente: Luz Amanda Gómez Sornoza.
5. Institución Educativa Cámara Junior: Jorge Hernán Pineda Herrera.
6. Institución Educativa Inem José Celestino Mutis: Mario Alberto hurtado López.
7. Institución Educativa Cristóbal Colón: Hugo Elías Muñoz Ortega.
8. Institución Educativa Normal Superior: Maricel Restrepo Nasayó, Sandra Patricia Arias Cuellar, Luis Alberto Niño Rodríguez.
9. Institución Educativa Cuyabra: Diego Cardona Contreras.
10. Institución Educativa Instituto Técnico Industrial: Judith Quiceno Romero, Eduardo Alejandro Gallo Roncancio.
11. Institución Educativa Rufino Centro: Yanela Roset Redondo Bonivento, Sandar Briyitte Murcia Acosta.
12. Institución Educativa CASD: Anthony Joshua Jones Solarte, María Magdalena Torres Botero, John Jader Rivera Usme, Liliana Patricia Sánchez González.
13. Institución Educativa Enrique Olaya Herrera: María Erlinda Gómez de Triviño
14. Institución Educativa Nacional Jesús María Ocampo: Diana Lucia Villamil Rincón.
15. Institución Educativa Las Colinas: Ana Milena Martínez Isaza.
16. Institución Educativa Los Quindos: Claudia Lucia Ruiz Gil , Paula Andrea Muriel Valencia.
17. Institución Educativa Bosques de Pinares: Norbey Alejandro Rincón López, Liliana María Hoyos González, Ruth Liliana Bustamante Rave, Paula Andrea Orozco Parra



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RESOLUCION N° 428 DE 28 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL OTORGAN UNOS RECONOCIMIENTOS Y SE EXALTA LA LABOR DE UNOS EDUCADORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

18. Institución Educativa Marcelino Champagnat: Jairo Andrés Acevedo Londoño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar reconocimiento por Tradición Educativa “ **Toda Una Vida**” a **AMPARO CECILIA TIRADO MEJIA**, rectora de la Institución Educativa SANTA TERESA DE JESUS.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar reconocimiento por Tradición Educativa “ **Toda Una Vida**” a **LUZ MARY ORTEGON ORTIZ**, docente que prestó sus servicios durante 49 años y 7 meses en la Institución Educativa CRISTOBAL COLON.

ARTÍCULO CUARTO: Exaltar la labor realizada por los directivos docentes y docentes, poniendo su trabajo como ejemplo y modelo para la comunidad educativa del Municipio de Armenia y la sociedad en general.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer públicamente la labor de estos educadores durante la ceremonia que se realizará el día 28 de Noviembre del presente año, en el Auditorio de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro.

ARTÍCULO SEXTO: Hacer llegar copia de la presente resolución a la historia laboral de cada uno de los docentes y directivos docentes exaltados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, **28 NOV 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

José Manuel Ríos Morales
Alcalde

Proyectó y elaboró: Sandra Milena Londoño – Profesional Universitario – Secretaría de Educación Municipal *Sul*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño- Líder de Área Administrativa y Financiera - Secretaría de Educación Municipal *Mohoc*
José Javier Acero Osorio – Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación Municipal
Mónica Soto Rivas – Secretaria de Educación con asignación de funciones
Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
Vo.Bo - Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN N° 429 DE 28 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA LA LABOR DE UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

El Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y Acuerdo No. 565 de 2016 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del programa de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Municipal, se encuentra establecido como estímulo el reconocimiento público a los funcionarios que se destaquen por su labor.

Que en aras de reconocer el esfuerzo y la excelencia al personal directivo docente, docente y administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal y sus equipos de trabajo, se realizan estos reconocimientos.

Que es interés de la Secretaría de Educación Municipal motivar y estimular la cultura del trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de compromiso y sentido de pertenencia en el cumplimiento de los resultados institucionales.

Que es importante reconocer el compromiso, liderazgo y apropiación de la construcción de estrategias que fortalecen las competencias para la vida del personal directivo docente, docente y administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal.

Que mediante circular N° 170 de 24 de octubre del 2023, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, convocó a rectores de las Instituciones Oficiales de Armenia y Líderes de Área de la Secretaría de Educación Municipal a postular a los funcionarios administrativos que en la vigencia del año 2023 demostraron su compromiso y responsabilidad con el mejoramiento continuo del servicio educativo.

Que el comité de bienestar laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, reconoce a los funcionarios administrativos que en la vigencia del año 2023, demostraron su compromiso y responsabilidad con el mejoramiento continuo del servicio educativo, a través de la implementación de los criterios que se relacionan a continuación:

1. RESPONSABILIDAD:

Cumple oportuna, eficiente y eficazmente con las funciones asignadas, la evaluación del desempeño es oportuna y su nivel es sobresaliente.

2. COMPROMISO:

Lealtad, confiabilidad, sentido de pertenencia, buenas relaciones interpersonales, puntualidad, buena actitud.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN N° 429 DE 28 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA LA LABOR DE UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

Que es deber del Gobierno local reconocer y estimular el trabajo creativo de los mejores funcionarios administrativos pertenecientes a todos los sectores educativos del Municipio de Armenia.

Que los nombres de los nominados presentados ante la Secretaría de Educación Municipal fueron los siguientes:

1. Sonia Rojas Arias – Administrativa y Financiera - Secretaría de Educación Municipal
2. Nelson German Sabogal Romero – Planeamiento Educativo - Secretaría de Educación Municipal
3. Gloria Inés Orozco Quintero- Calidad Educativa - Secretaría de Educación Municipal
4. Ángela Marcela Ríos Montoya - Institución Educativa Rufino Sur
5. Diego Fernando Valencia Rivera - Institución Educativa Santa Teresa de Jesús
6. Beatriz Elena Jaramillo Santa- Institución Educativa Ciudadela del Sur
7. Andrés Fernando Oliveros Rodríguez - Institución Educativa Camilo Torres
8. Eduardo Antonio Ibarra Munera - Institución Educativa Ciudadela de Occidente
9. Julieth Muñoz Choque - Institución Educativa Cámara Junior
10. Martha Cecilia Valencia de Pernagorda- Institución Educativa Inem
11. Edilberto Agudelo Ladino -Institución Educativa Cristóbal Colón
12. Ana Milena de la Pava Angulo- Institución Educativa Normal Superior
13. Fabián Antonio Castrillón Ríos- Institución Educativa Cuyabra
14. Erika Alarcón Ramírez - Institución Educativa el Caimo
15. Carlos Arturo Montaña Amaya - Institución Educativa ITI
16. Claudia Marcela Castro Castaño - Institución Educativa Rufino Centro
17. Yolanda Cardona Barbosa- Institución Educativa Casd
18. Dolly Duque Ramírez- Institución Educativa Enrique Olaya Herrera
19. María Quicela Betancourt Benítez – Institución Educativa Nacional
20. Alba Dolly Pimentel Calderón – Institución Educativa Las Colinas
21. Gladys Herrera –Institución Educativa Gustavo Matamoros
22. Diana Milena Valencia Quintero – Institución Educativa Los Quindos
23. Sergio Iván Restrepo Montoya – Institución Educativa Bosques de Pinares

Que, en virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar ante sus compañeros de trabajo la labor realizada por los funcionarios administrativos postulados, poniendo su trabajo como ejemplo para la comunidad educativa del Municipio de Armenia y la sociedad en general los siguientes funcionarios:

1. Sonia Rojas Arias – Administrativa y Financiera - Secretaría de Educación Municipal
2. Nelson German Sabogal Romero – Planeamiento Educativo - Secretaría de Educación Municipal
3. Gloria Inés Orozco Quintero- Calidad Educativa - Secretaría de Educación Municipal
4. Ángela Marcela Ríos Montoya - Institución Educativa Rufino Sur
5. Diego Fernando Valencia Rivera - Institución Educativa Santa Teresa de Jesús
6. Beatriz Elena Jaramillo Santa- Institución Educativa Ciudadela del Sur



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN N° 429 DE 28 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA LA LABOR DE UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

7. Andrés Fernando Oliveros Rodríguez - Institución Educativa Camilo Torres
8. Eduardo Antonio Ibarra Munera - Institución Educativa Ciudadela de Occidente
9. Julieth Muñoz Choque - Institución Educativa Cámara Junior
10. Martha Cecilia Valencia de Pernagorda- Institución Educativa Inem
11. Edilberto Agudelo Ladino -Institución Educativa Cristóbal Colón
12. Ana Milena de la Pava Angulo- Institución Educativa Normal Superior
13. Fabián Antonio Castrillón Ríos- Institución Educativa Cuyabra
14. Erika Alarcón Ramírez - Institución Educativa el Caimo
15. Carlos Arturo Montaña Amaya - Institución Educativa ITI
16. Claudia Marcela Castro Castaño - Institución Educativa Rufino Centro
17. Yolanda Cardona Barbosa- Institución Educativa Casd
18. Dolly Duque Ramírez- Institución Educativa Enrique Olaya Herrera
19. María Quicela Betancourt Benítez – Institución Educativa Nacional
20. Alba Dolly Pimentel Calderón – Institución Educativa Las Colinas
21. Gladys Herrera – Institución Educativa Gustavo Matamoros
22. Diana Milena Valencia Quintero – Institución Educativa Los Quindos
23. Sergio Iván Restrepo Montoya – Institución Educativa Bosques de Pinares

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar reconocimiento por Tradición Educativa “**Toda Una Vida**” a **MARTHA CECILIA VALENCIA DE PERNAGORDA**, por su vinculación como funcionaria administrativa, prestando sus servicios durante 49 años en la Institución Educativa INEM.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer públicamente la labor de los funcionarios durante la ceremonia que se realizará el día 28 de Noviembre del presente año, en el Auditorio de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer llegar copia de la presente resolución a la historia laboral de los funcionarios exaltados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 28 NOV 2023

José Manuel Ríos Morales
Alcalde

Proyectó y elaboró: Sandra Milena Londoño – Profesional Universitario – Secretaría de Educación Municipal *SML*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño- Líder de Área Administrativa y Financiera - Secretaría de Educación Municipal *MCO*
José Javier Acero Osorio – Líder del Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación Municipal *JJO*
Mónica Soto Rivas – Secretaria de Educación con asignación de funciones *MSR*
Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia *LMM*
Vo.Bo - Despacho Alcalde – Municipio de Armenia *VB*



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **522** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., dado que el señor Jorge Andrés Correa Ocampo presentó renuncia voluntaria al referido cargo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor John Anderson Rodríguez Amaya, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.929.929 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor John Anderson Rodríguez Amaya, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°1.094.929.929 de Armenia, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 7.980.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor John Anderson Rodríguez Amaya, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Doctor John Anderson Rodríguez Amaya.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **28 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YESO*
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JCO*
Revisó: Lina María Mesa Mancada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB Despacho: *[Firma]*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO **523** DE 1 NOV 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°293 DE NOVIEMBRE 27 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2023”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996 Y DECRETO 318 DE 2022

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°254 de noviembre 08 de 2022 “Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto”. Queda aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2023.
2. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022” “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”. Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022.
3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....) “.
4. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.

El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.

5. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO(...)

ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.

6. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181. “APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto o de quien haga sus veces”.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO **523** DE **NOV** 2023

7. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°293 de Noviembre 27 de 2023, **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2023”**
8. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**. Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2023, la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$39.145.744.421,00)**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	39,145,744,421
MUNICIPIO DE ARMENIA	4,781,190,928
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,281,000,000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	2,281,000,000.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,427,745,302
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	810,000,000
Derechos de Transito SSF	810,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,617,745,302
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	1,617,745,302.00
RECURSOS DE CAPITAL	72,445,626
DEPOSITOS	72,445,626
RENDIMIENTOS FROS APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	22,060,698
RENDIMIENTOS FINANCIEROS TRANSPORTE OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS	1,324,990
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL	535,247
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDO DE SEGURIDAD VIAL MULTAS	940,668
RENDIMIENTOS FROS ESTRATIFICACIÓN	2,026,586
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALUMBRADO PUBLICO	45,557,437
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	772,735,670
RECURSOS DE CAPITAL	772,735,670
RECURSOS DEL BALANCE	545,489,391
REC BCE PRESTACION DE SERVICIOS	545,489,391.00
DEPOSITOS	49,430,330
RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMAS EDUCATIVOS	176,276



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 523 DE 1 NOV 2023

CONCEPTO	VALOR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	7,622,577
RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAE ALIMENTACION ESCOLAR	40,515,822
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PRIMERA INFANCIA	1,115,655
REINTEGROS	177,815,949
REINTEGROS SGP PRESTACION DE SERVICIOS	173,529,097.00
REINTEGROS SGP CALIDAD	4,286,852.00
FONDO DE BOMBEROS	742,626,091
RECURSOS DE CAPITAL	742,626,091
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA BOMBERIL	742,626,091
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	449,582,868
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,181,864
MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA	41,181,864
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	41,181,864.00
RECURSOS DE CAPITAL	408,401,004
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	160,333
RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRIBUCION ESPECIAL FONSET	408,240,671
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	394,467,878
RECURSOS DE CAPITAL	394,467,878
RENDIMIENTOS FROS 20% ESTAMPILLAS PASIVO PENSIONAL	154,035,670
RENDIMIENTOS FROS DESAHORRO FONPET MUNICIPIO	240,432,208
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3,318,243
RECURSOS DE CAPITAL	3,318,243
RENDIMIENTOS FROS SGP AGUA POTABLE	3,318,243
FONDO LOCAL DE SALUD	32,001,822,743
RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS SSF	163,530,263.20
FOSYGA SIN SITUACION DE FONDOS	27,922,505,024.54
Cofinanciados Departamento SSF	3,915,787,451.26
SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSF	4.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, la suma la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$39.145.744.421,00)**, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CONCEJO MUNICIPAL	Transferencias corrientes	Funcionamiento – Concejo	Recursos propios	\$ 34,215,000
TOTAL CONCEJO MUNICIPAL				\$ 34,215,000
PERSONERIA MUNICIPAL	Transferencias corrientes	Funcionamiento - Personería	Recursos propios	\$ 38,777,000
TOTAL PERSONERIA MUNICIPAL				\$ 38,777,000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	Desarrollo y modernización institucional:	Infraestructura de datos espaciales	Rendimientos Fros Estratificación	2,026,586



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 523 DE 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	Planeando pa todos-mejoramiento de la planeación territorial y sectorial			
	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Consolidación de los drenajes urbanos y espacios públicos naturales	Rendimientos Fros Aprovechamiento Urbanístico Adic	22,060,698
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				\$ 24,087,284
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (FONSET)	Rendimientos financieros contratos de obra	408,240,671
	Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	Rendimientos financieros sobretasa bomberil	742,626,091
	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (fonset)	Multas de código de policía nacional	41,181,864
	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (fonset)	Rendimientos financieros multas código de policía	160,333
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				1,192,208,959
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	N/A	N/A	Estampilla Pro adulto mayor	154,035,670.00
	N/A	N/A	Devolución Fonpet	240,432,208.00
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				394,467,878
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	Rec Bce SGP Prestación Servicios	545,489,391.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMAS EDUCATIVOS	176,276.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación	Alimentación Escolar	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	7,622,577.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

3

DECRETO 523 DE NOV 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	inicial, preescolar, básica y media			
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Alimentación Escolar	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAE ALIMENTACION ESCOLAR	40,515,822.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de instituciones educativas	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PRIMERA INFANCIA	1,115,655.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Funcionamiento y prestación del servicio educativo de las instituciones educativas	Reintegros SGP Prestación de Servicios	173,529,097.00
	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Servicios Públicos	Reintegros SGP Calidad	4,286,852.00
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				772,735,670
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA A	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Infraestructura de los procesos culturales y artísticos del municipio	Recursos propios	\$ 2,000,198,000
	Alumbrado público	Alumbrado público	Rendimientos financieros alumbrado público	45,557,437
	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	Formulación transferencia de recursos para subsidiar a los estratos uno, dos y tres en acueducto, alcantarillado y aseo armenia	Rendimientos financieros SGP agua potable y saneamiento básico	\$ 3,318,243
	Infraestructura red vial regional	Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del municipio	Rendimientos financieros transporte oleoductos y gaseoductos	1,324,990
TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				\$ 2,050,398,670
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	Fortalecimiento Institucional	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	Derechos de Tránsito SSF	\$ 810,000,000
	Seguridad de transporte	Sostenibilidad y fortalecimiento de la vigilancia, control, educación y regulación de la infraestructura vial del municipio de armenia	Fondo de seguridad vial mutas	\$ 940,668



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 523 DE NOV 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
TOTAL SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				\$ 810,940,668
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Pa un envejecimiento y vejez dignos -cba-cv	Estampilla para el adulto mayor nivel Departamental	1,617,745,302
	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Pa un envejecimiento y vejez dignos -cba-cv	Rendimientos Fros estampilla adulto mayor Departamental	535,247
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				\$ 1,618,280,549
SECRETARÍA DE HACIENDA	NA	Intereses Deuda Pública	Recursos Propios	185,000,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA				185,000,000.00
	Desarrollo y modernización institucional	Adquisición y/o mantenimiento de las áreas de conservación y protección de fuentes hídricas del Municipio de Armenia.	Recursos Propios (Ley Tierras)	\$ 22,810,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS				\$ 22,810,000
SECRETARÍA DE SALUD	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	Rentas cedidas COLJUEGOS SSF	163,530,263.20
	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	FOSYGA sin situación de fondos	27,922,505,024.54
	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	Cofinanciados departamento SSF	3,915,787,451.26
	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	SGP régimen subsidiado SSF	4.00
TOTAL SALUD			32.001.822.743	
TOTAL MUNICIPIO				39,145,744,421.00

ARTÍCULO TERCERO: Contra acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$467.489.951)**, de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA \$79.788.951

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Adecuación de los centros culturales y artísticos del Municipio de Armenia	Recursos Propios	\$ 14.000.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 523 DE NOV 2023

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Formación y preparación de deportistas	Construcción, reparación, Mantenimiento y adecuación de centros culturales	Recursos Propios	\$ 17.700.000,00
Formación y preparación de deportistas	Construcción, reparación, Mantenimiento y adecuación de centros culturales	Recursos Propios	\$ 700.000,00
Formación y preparación de deportistas	Construcción, reparación, Mantenimiento y adecuación de centros culturales	SGP Propósito General	\$ 47.388.951

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL \$30.501.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Propios	276.340
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Propios	2.723.660
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa las Familias	Sgp Propósito General	34.247
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa' Servir - Servicios Exequiales	Sgp Propósito General	1.465.753
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa' la equidad de género	Rce Bce Propios	1.039.755
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa' las Familias	Sgp Propósito General	1.567.245
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa' la equidad de género	Rce Bce Propios	1.394.000
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Es Pa las Familias	Sgp propósito General	19.800.000
Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias (juventud)	Juventud Pa Todos	Propios	2.200.000

SECRETARÍA TIC \$7.200.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la ciudad de Armenia.	Fortalecimiento TIC Pa' Todos, Armenia Ciudad Inteligente	Excedentes Financieros PROPIOS	\$7.200.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 523 DE 2023

SECRETARIA DE GOBIERNO \$200.000.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Prevención y atención de desastres y emergencias	Fortalecimiento Institucional de la actividad de la gestión del riesgo de desastres	Recursos propios	\$ 200.000.000

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE \$150.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	MAS GESTIÓN ISNTITUCIONAL MAS USUARIOS SATISFECHOS	RECURSOS PROPIOS	\$150.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$467.489.951)** de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA \$79.788.951

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 4.500.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 6.000.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 3.200.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 3.800.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 4.300.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 5.600.000,00
Infraestructura Red Vial Regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	Recursos Propios	\$ 2.300.000,00
Infraestructura Pública	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	Recursos Propios	\$ 2.700.000,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 523 DE NOV 2023

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructura Pública	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	SGP Propósito General	\$ 47.388.951

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL \$30.501.000

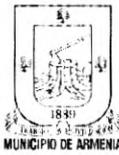
NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Es Pa' las Personas con Discapacidad	Propios	276.340
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Impulsa2	Propios	2.723.660
Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	Pa' la Infancia - construyamos juntos	Sgp Propósito General	34.247
Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	Pa' la Infancia - construyamos juntos	Sgp Propósito General	1.465.753
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Es Pa' participar - cooperación ciudadana activa y social	Rce Bce Propios	1.039.755
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	Es Pa' participar - cooperación ciudadana activa y social	Sgp Propósito General	1.567.245
Protección Social	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Rce Bce Propios	1.394.000
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Sgp propósito General	19.800.000
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	Propios	2.200.000

SECRETARÍA TIC \$7.200.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Ecosistema TIC Pa' Todos	Excedentes Financieros PROPIOS	\$4.200.000
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Ecosistema TIC Pa' Todos	Excedentes Financieros PROPIOS	\$3.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$200.000.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Educación ambiental	Corresponsabilidad ambiental	Recursos propios	\$ 200.000.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 523 DE 3 NOV 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA \$100.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL	RECURSOS PROPIOS	\$100.000.000

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA \$50.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructura red vial regional	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	PROPIOS	\$12.000.000
Infraestructura Pública	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	PROPIOS	\$38.000.000

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío, 28 NOV 2023

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboro: Luzmy Marín Pinzón - Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda

Reviso: German Alonso Gómez - Profesional Secretaría de Hacienda

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero - secretario de Hacienda

Reviso: Lina María Mesa Moncada - Departamento Administrativo Jurídico.

V.B Despacho Alcalde